

**CIRCULAR N° 60**

Trelew, 15 de Mayo de 2020

A DELEGACIONES

OBRA SOCIAL GENERA SALUD

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**REF: Planilla de Historia Clínica y Registro Afiliados con Diabetes.**

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio a demás miembros de la Comisión Directiva Seccional, a efectos de informar la implementación del **PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS**. En cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de Servicio de Salud, a los fines de mejorar y optimizar la calidad de atención de los beneficiarios con Diabetes y enfermedades cardiovasculares, todos los beneficiarios deberán presentar las **Planillas de Historia Clínica y Registro de Pacientes con Diabetes Mellitus.**

A partir de la notificación de la Circular a las Seccionales se establece un plazo de 30 días para que todos los afiliados que hayan declarado la enfermedad con fecha anterior a la implementación de la planilla, presenten las mismas en forma obligatoria (sin excepción).

A efectos de cumplimentar el Programa se solicita a las seccionales arbitren los medios necesarios para comunicar a todos afiliados dicha disposición. Así mismo se informa que a partir del año calendario y a futuro será obligatorio la renovación de las planillas cada 6 meses, recomendando enviarlas en los meses de Enero y Julio de cada año calendario para la continuación del tratamiento.

Recordamos que se cuenta con el email [administracion@generarsalud.com.ar](mailto:administracion@generarsalud.com.ar) para el envío de las planillas y/o consultas.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.